CONTRATO N° 24/2.018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**, domiciliada en calle Boquerón N° 320 E, de la ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HOLGER BERGEN HOOTS**, con Cédula de Identidad N° **2.267.350**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RAB CONSTRUCCIONES**, RUC 646845-4, domiciliada en calle Boquerón e Yvapovó, ciudad Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RAFAEL ALVAREZ BRITOS**, con Cédula de Identidad N° 646.845, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Suministro de materiales de construcción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **352.125.-**
Ejercicio Fiscal 2.018 hasta la suma de Guaraníes 150.000.000 (ciento cincuenta millones) y Ejercicio Fiscal 2.019 hasta la suma de Guaraníes 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones), sujeto a Aprobación del Presupuesto 2.019.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

R.A.B.
Construcciones
Rafael Alvarez Britos

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 09-2.018**, convocado por la Municipalidad de Filadelfia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 736/2.018**, y, Aprobado por Resolución J.M. **N° 338/2.018.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Arena lavada	n/e	Nacional	Tn	188	160.000	30.080.000
2	2	Piedra triturada 4°	n/e	Nacional	Tn	188	190.000	35.720.000
3	3	Piedra triturada rechazo	n/e	Nacional	Tn	700	175.000	122.500.000
4	4	Varilla Fe Ø 6mm	n/e	Nacional	Unidad	180	24.500	4.410.000
5	5	Varilla Fe Ø 8mm	n/e	Nacional	Unidad	220	40.000	8.800.000
6	6	Alambre de atar Ø 2mm	n/e	Nacional	Kilo	30	13.900	417.000
7	7	Tubo de hormigón Ø 40 cm	n/e	Nacional	Unidad	105	200.000	21.000.000
8	8	Tubo de hormigón Ø 50 cm	n/e	Nacional	Unidad	14025	250.000	35.000.000
9	9	Tubo de hormigón celular 0.50 x 0.80m	n/e	Nacional	Unidad	224	750.000	168.000.000
10	10	Cemento tipo 1	n/e	Nacional	Unidad	1.460	53.000	77.380.000
11	11	Ladrillo macizo rajado	n/e	Nacional	Unidad	67.000	1.350	90.450.000

Total Gs. **593.757.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Quinientos noventa y tres millones setecientos cincuenta y siete mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Ejecutivo Municipal**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar

R.A.B.
Construcciones
Rafael Alvarez Britos

dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10**% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, Boquerón, República del Paraguay a los **13** (trece) días del mes **Diciembre** del año dos mil dieciocho.----------

R.A.B.
Construcciones
Rafael Alvarez Britos

RAFAEL ALVAREZ BRITOS
CONTRATISTA

HOLGER BERGEN HOOTS
CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo